

administración estatal**DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS****MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA
CIUDAD REAL**

Examinado el expediente incoado a instancia de Alfonso Chaparro Roderó solicitando concesión en virtud del Real Decreto-Ley 9/2006, de 15 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la sequía en las poblaciones y en las explotaciones agrarias de regadío en determinadas cuencas hidrográficas, de un aprovechamiento situado en el término municipal de Membrilla (Ciudad Real) y con destino a riego (16,34 hectáreas), esta Confederación Hidrográfica del Guadiana en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto con fecha 18/04/18 el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas cuyas características principales se reseñan en la siguiente publicación:

Referencia: 2144/2012 (P-007) TR.

Titular/es: Alfonso Chaparro Roderó (70733188T), Tomasa Fernández Gutiérrez (52133456T).

Procedencia del agua: Masa de agua subterránea de Mancha Occidental I declarada en riesgo de no alcanzar el buen estado cuantitativo y químico por la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Guadiana en su reunión de 16/12/2014 (B.O.E. de 22/12/14).

Ubicación de la captación: (Coordenadas referenciadas según sistema ETRS-89).

Captación	Término	Provincia	Polígono	Parcela	X	Y
1	Membrilla	Ciudad Real	70	5	471093	4306778
2	Daimiel	Ciudad Real	157	171	451714	4325008

Características de/los uso/s:

Uso Número	Tipo de Uso	Superficie con Derecho a Riego	Superficie Regable *	Volumen Máximo Anual
1	Riego (Herbáceos)	16,34 ha	23,79 ha	32.680 m ³

*Extensión de terreno en la que se puede ejercer el derecho a riego establecido en la concesión y que incluye las superficies que alternativamente o sucesivamente pueden regar o el perímetro máximo de la superficie dentro del cual el concesionario podrá regar unas superficies u otras.

Localización de/ los uso/s.

Uso Número	Término Municipal	Provincia	Polígono	Parcela
1	Membrilla	Ciudad Real	70	5
1	Membrilla	Ciudad Real	70	8
1	Daimiel	Ciudad Real	98	147
1	Daimiel	Ciudad Real	157	171

Dotación máxima concedida: 2000 m³/ha/año, excepto para cultivos leñosos que será de 1500 m³/ha/año.

Volumen máximo anual otorgado que puede aprovecharse: 32.680 m³, excepto para el caso de cultivos leñosos.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Caudal máximo instantáneo: 11,08 l/s.

Caudal medio equivalente: 1,036 l/s., excepto en el caso de leñosos.

Ciudad Real, a 30 de mayo de 2018.-El Comisario de Aguas, Timoteo Perea Tribaldos.

Anuncio número 1766